RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 56 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 FEB. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 139-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar el acto resolutivo de agradecimiento a la CPC. Carmen Edith Becerra Cieza, como Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Docente de Cajamarca y designar al CPC. César Edwin Llerana Peralta, a partir del 09 de febrero, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1º declara al Estado en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y contribuir a un Estado democrático descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en sus artículos 26º,74º y 76º, establecen los requerimientos de cargos en las Entidades Públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los Servidores de la Administración Pública;

Que, el literal a) del inciso 8.1 del Art. 8°, Ley N° 31638, que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, de la entidad, a la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia (...)";

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero del 2023; se le encarga a partir del 10 de enero del 2023 a la CPC. Carmen Edith Becerra Cieza, como Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el cargo del clasificador de Director del Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F2, bajo los alcances del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo: i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 56 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 FEB. 2024

derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-GOB.REG/-DRS/HRC-EC, de fecha 01 de febrero del 2024, la CPC. Carmen Edith Becerra Cieza, Jefe de la Oficina de Economía, presenta su renuncia a la encargatura a la Jefatura de Economía del HRDC;

Que, mediante Informe N° 24-2024-GR-CAJ/HRC-AR-OP, emitida por el Asesor Legal de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. José Edgar Díaz Pachamango, quien informa de la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a l función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento; por lo que concluye, que el Sr. César Edwin Llerena Peralta cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y funciones para acceder al cargo de Jefe de la Oficina de Economía;

Que, mediante Memorándum N° 139-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar el acto resolutivo de agradecimiento a la CPC. Carmen Edith Becerra Cieza, como Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Docente de Cajamarca y designar al CPC. César Edwin Llerana Peralta, a partir del 09 de febrero, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos del HRDC; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; asimismo en conformidad con la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil y su Reglamento el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia y **DAR POR CONCLUIDA,** a partir del 09 de febrero del 2024, la **ENCARGATURA**, a la **CPC. CARMEN EDITH BECERRA CIEZA**, como **Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Docente de Cajamarca**, en el Cargo del Clasificador de Director del Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F2, bajo los alcances del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, debiendo hacer entrega de cargo a la al CPC. César Edwin Llerena Peralta.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al **CPC. CÉSAR EDWIN LLERENA PERALTA**, como **Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Regional Docente de Cajamarca**, a partir del 09 de febrero del 2024, en el Cargo del Clasificador de Director del Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F2, bajo los alcances del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 56 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 FEB. 2024

Sector Público, con todas las obligaciones, responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, mientras dure dicha designación.

Artículo Tercero.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los interesados y a las demás Áreas Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Artículo Quinto.- Publíquese, en el Portal de la página Web institucional de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° OFICINA DE PERSONAL

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

V°B° ADMINISTRACIÓN

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

JEBH-DG-HRC/MARG-AL
Distribución:
- Dirección.
- Secretaría General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento.
- Of. Personal.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Economía
- Interesados.
- Archivo.

(Folios 03)

Scanned with CamScanner